



**ACUERDO No. CSJCAA21-9**  
**27 de enero de 2021**

*“Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, perteneciente al Circuito Judicial de Chinchiná del Distrito Judicial de Manizales”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, y acorde a la decisión adoptada en sesión ordinaria de junio 6 de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que a través del Acuerdo No. CSJCAA20-27 del 21 de julio de 2020, se modificó el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce del día (12 m.) y de una de la tarde (1:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

Que dicha modificación se concedió hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Que mediante oficio No. 0021 del 15 de enero de 2021, el doctor Mauricio Castro López, Juez Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, solicitó que se prorrogue la modificación del horario de trabajo, teniendo en cuenta que persisten las condiciones por las cuales el mismo fue concedido y no se ha generado traumatismo alguno en la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°. MANTENER** la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, el cual continuará siendo de manera permanente así: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce del día (12 m.) y de una de la tarde (1:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

**ARTICULO 2°. COMUNICAR** a través del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, el presente Acuerdo a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

**ARTICULO 3°. PUBLICAR** la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

**ARTÍCULO 4°. SOLICITAR** al Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en las carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 5°.** Dar cumplimiento al artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas.

**ARTICULO 6°.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



**MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**

Presidenta

MP: MELB